



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **1078** **30 JUN 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014"

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución No. 1024 del 08 de julio del 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 del 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **MARIA ESPERANZA SÁNCHEZ SALINAS**, mayor de edad, identificada con la **C.C. 52.344.277 de Bogotá**, se celebró el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014, cuyo objeto consistió en la *prestación de servicios como maestra técnica en los territorios para la atención Integral a la Primera Infancia acorde con los lineamientos de atención del Programa "Ser feliz Creciendo Feliz" y en el marco de las acciones del proyecto 735 "Garantía del Desarrollo Integral en la Primera Infancia" del Plan de desarrollo Bogotá Humana.*

Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.649.600.00) M/Cte**, para ser ejecutado en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 02 de septiembre de 2014.

Que mediante informe final de supervisión suscrito el día 19 de mayo de 2016, se informó que la contratista **MARIA ESPERANZA SÁNCHEZ SALINAS**, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de junio de 2015, lo cual se acredita con copia del Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial No. 08865526 expedido por la Notaría 71 de Bogotá, D.C.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el supervisor en el informe final relacionadas con la ejecución del mismo y el fallecimiento del contratista; es procedente adelantar la liquidación unilateral del Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014.

Que según lo plasmado en dicho informe final de supervisión se evidencia que la contratista prestó sus servicios hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), siendo el plazo final para la terminación del mismo, el 1º. de enero de 2015.



"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014."

Que de acuerdo con la ejecución presentada por el supervisor del contrato, el mismo presenta el siguiente estado financiero:

VALOR ADICIONADO:	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 6.594.187
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 55.413
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.649.600

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
0735	13991	29/08/2014	\$ 6.649.600	\$ 55.413	\$ 0

Que existe un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$55.413.00) M/Cte**, correspondiente a recursos no ejecutados lo cual no afectó el cumplimiento del objeto contractual ni generó detrimento alguno para la entidad.

Que a la fecha de la liquidación no existe saldo a favor de la contratista, en todo caso los llamados a suceder a **MARIA ESPERANZA SÁNCHEZ SALINAS**, tendrán derecho a realizar reclamaciones si a ello hubiere lugar, una vez adelanten el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley.

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad está facultada para liquidar de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, y en lo pertinente al contenido de la liquidación la cual contiene información financiera verificada por la Entidad,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución N° **1078 30 JUN 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014."

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, si es del caso y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **30 JUN 2017**

RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD
Subsecretario Distrital de Integración Social

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	GINA CONSTANZA GAYÓN ALMEIDA Subdirección Local de Suba	
REVISADO POR:	LUIS ALBERTO MORA TORRES Subdirector Local para la Integración Social de Suba	
REVISADO POR:	MARCELA GIRALDO Profesional Subdirección de Suba	
REVISADO POR:	Profesional Subdirección de Contratación	
REVISADO POR:	ARCENIO SEGUNDO DAZA MOLINA Asesor de Subdirección de Contratación	
APROBADO POR	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DEL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 8944 del 28 de agosto de 2014, celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **MARIA ESPERANZA SÁNCHEZ SALINAS**, mayor de edad, identificada con la **C.C. 52.344.277 de Bogotá**, en los siguientes términos:

VALOR ADICIONADO:	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 6.594.187
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 55.413
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.649.600

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Código	Subcódigo	Fecha	Valor	Valor no ejecutado	Saldo por pagar al Contratista
0735	13991	29/08/2014	\$ 6.649.600	\$ 55.413	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de recursos no ejecutados a favor de la SDIS de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente resolución a **CARLOS JULIO SÁNCHEZ**, **MARINA EVELIA SALINAS** y **SERGIO DAVID GÓMEZ SÁNCHEZ**, parientes de la contratista de acuerdo a la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que reposa en el expediente contractual, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**